



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE



Dirección General de Cultura  
Servicio de Patrimonio Cultural

INF. 030/16

**ASUNTO: "Solicitud de autorización para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de cierre perimetral del parque de la Naturaleza de Cabárceno"**

Considerando el contenido del proyecto y la información obrante en este Servicio relativa al patrimonio cultural existente en la zona afectada por el mismo, se informa lo siguiente:

La zona donde se pretende realizar el proyecto ha sido una zona de fuerte explotación minera desde época prehistórica, como demuestra el hallazgo del famoso caldero de Cabárceno. Además, se localizan varios yacimientos arqueológicos, recogidos en el Inventario Arqueológico Regional o Carta Arqueológica de Cantabria. El registro arqueológico de la zona ha sido dado a conocer a través de publicaciones científicas y, lo que es más importante a efectos de su protección, este yacimiento ha sido incluido en el Inventario Arqueológico Regional o "Carta Arqueológica de Cantabria". En este instrumento de documentación arqueológica los yacimientos "Tobalina", "El Callejón", y "Mina Crespo" constan, respectivamente, con los siguientes números de referencia: 048.001, 048.002 y 048.003.

El artículo 89.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria establece que "Todos los yacimientos arqueológicos incluidos en el Inventario Arqueológico Regional contarán con un régimen de protección idéntico a los Bienes de Interés Cultural, aunque formalmente no haya sido incoado el expediente para su declaración."

En relación con lo anterior, con carácter general, y en virtud del artículo 82.2 de la Ley 11/1998, "La Consejería de Cultura y Deporte podrá ordenar la ejecución de intervenciones arqueológicas en cualquier terreno, público o privado, en donde se constate o presuma la existencia de un yacimiento o restos arqueológicos."

En este marco normativo, y como medida preventiva, la Consejería podrá ordenar el seguimiento arqueológico de cualquier proceso de obras que afecte o pueda afectar a un espacio en donde se conozca o presuma la existencia de restos arqueológicos, a tenor del artículo 83.1 de la citada Ley.

Según lo dispuesto en el artículo 84.5 de la Ley 11/1998, "En el caso de que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte estime necesaria la realización de una intervención arqueológica, el propietario o promotor de la obra deberá asumir la financiación de los costes de la intervención".

En cumplimiento de la normativa mencionada, deberán asumirse por parte del promotor las siguientes medidas correctoras del impacto sobre el patrimonio arqueológico, contenidas en el Informe de Impacto Arqueológico realizado dentro del Informe de Sostenibilidad Ambiental:

**- Realización de una prospección arqueológica tras los trabajos de desbroce de todo el trazado del vallado perimetral.**

**- Seguimiento arqueológico continuo de todas las remociones de tierras que se lleven a cabo para la ejecución del proyecto, tanto de la excavación de las zapatas del vallado perimetral de cerramiento del Parque de Cabárceno, como de los desmontes para la apertura de nuevas pistas y caminos para acceder a las diferentes zonas de cierre.**

Esta actuación será efectuada por personal titulado y debidamente autorizado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en los términos establecidos en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria y el Decreto 36/2001, de 2 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley.

Santander, a 4 de abril de 2016

**LA JEFA DEL SERVICIO DE PATRIMONIO CULTURAL**

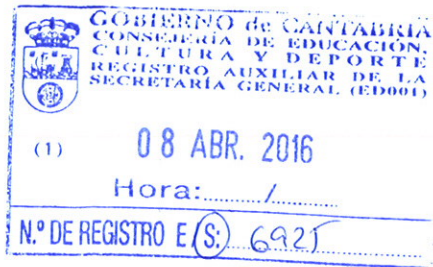
**Emilia Calleja Peredo**



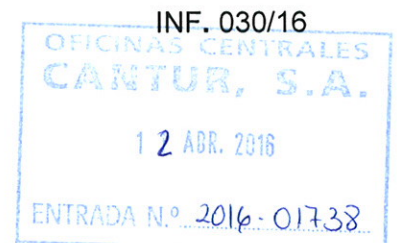


GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE



Dirección General de Cultura  
Servicio de Patrimonio Cultural



**ASUNTO: Solicitud de autorización para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de cierre perimetral del parque de la Naturaleza de Cabárceno.**

Adjunto se remite informe del Servicio de Patrimonio Cultural relativo a: **“Solicitud de autorización para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de cierre perimetral del parque de la Naturaleza de Cabárceno”**.

Santander, a 4 de abril de 2016

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA**

**Marina Bolado Mantecón**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CANTUR**

**C/ Albert Einstein, nº 4  
39011 Santander - Cantabria**